

SECRETARIA.-

A Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda no fue subsanada dentro del término concedido. Sírvase proveer.

Cali, 21 de enero de 2022

Auto No. 0133

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintiuno de enero de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420210043900
Proceso: Permiso Salida del País
Demandante: Kelly Tatiana Montenegro Pasos
Demandado: Juan David Valencia Villaquiran

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

RECHAZAR, por no haber sido subsanada dentro del término legal oportuno, la anterior demanda de PERMISO SALIDA DEL PAIS promovida por el señor KELLY TATIANA MONTENEGRO PASOS con relación a las menor ALLISON VALENCIA MONTENEGRO contra JUAN DAVID VALENCIA VILLAQUIRAN.

ORDENASE la devolución de la misma y de los anexos a ella acompañados, sin necesidad de desglose.

RECONOCER personería suficiente a la abogada Andrea Tatiana Dagua Sarria, con T. P. No. 340429 del C.S.J., para que represente a la demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Juan David Valencia Villaquiran
Rad: 2021-439-00

Código de verificación:

**8e52e4c2b7a0c629f2a4debba4a877f3fa457c92b2cf1e845b75a0c
a0bcf2c6b**

Documento generado en 21/01/2022 12:09:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>